



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **076-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **13 MAR 2025**

**VISTOS:** El Informe N°110 -2025/GRP-402000-402100 de fecha 12 de marzo del 2025; el Informe N° 118-2025/GRP-402400-CPAF de fecha 11 de marzo del 2025; el Informe N°169-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de fecha 10 de marzo del 2025; la Carta N° 19-2025/ING.JRRCH de fecha 07 de marzo del 2025; el Memorando N° 140-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de marzo del 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero de 2025**, se resolvió:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA**", **CON CUI N°2677610**, con un valor estimado de S/.1,370,916.18 (Un millón trescientos setenta mil novecientos dieciséis con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario y bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, correspondientes a la adquisición de:

ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA LA GSRMH

CAMIONETA PICK UP 4X4	und	1.00
CAMIONETA SUV 4X4	und	3.00

- **ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, realizar los actos administrativos necesarios a fin de **MODIFICAR** la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta - Por Contrata, consignada en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, quedando bajo la Modalidad de Ejecución: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; conforme lo señalado mediante Informe N° 84-2025/GRP-402400 de fecha 17 de febrero de 2025.

(...)

Que, mediante **Memorando N° 140-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de marzo del 2025**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, se dirige al Sub Director de Estudios, a fin de solicitar la modificación de las especificaciones técnicas, en la cual se precise un solo tipo de combustible, y asimismo se requiere que se considere una camioneta cerrada con tipo de Combustible: GASOLINA y el resto de camionetas con tipo de combustible: DIESEL, considerando que en la ciudad de Chulucanas la comercialización de la gasolina de 95 octanos es reducida;

Que, mediante **Carta N° 19-2025/ING.JRRCH de fecha 07 de marzo del 2025**, El Ing. Civil José Ricardo Rodríguez Chumbe, se dirige al Sud Director de la División de Estudios y Proyectos, indicando se realiza la modificación de las especificaciones técnicas, donde se precisa un solo tipo de combustible (DIESEL) y para una camioneta cerrada con tipo de combustible (GASOLINA), **CONSIDERANDO QUE EN LA CIUDAD DE Chulucanas la comercialización de gasolina de 95 octanos es reducida**. Adjunta ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA: EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 13 MAR 2025

POBLADO DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA), modificando las especificaciones técnicas anexadas al Informe N° 095-2025/GRP-402000-402400-402410 de fecha 13 de febrero del 2024, las mismas que motivaron la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G**;

Que, mediante **Informe N°169-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de fecha 10 de marzo del 2025**, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos se dirige al Director Regional de Infraestructura a fin de solicitar la aprobación de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS MODIFICADAS SEGÚN MEMORANDO N° 140-2025/GRP-402000-402300 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA: EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA) CON CUI N° 2677610**, por lo que solicita sea aprobada las especificaciones técnicas modificadas mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 118-2025/GRP-402400-CPAF de fecha 11 de marzo del 2025**, el Director Sub Regional Solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la aprobación de Especificaciones Técnicas modificadas para la **IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA: EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA) CON CUI N° 2677610**, según **Informe N°169-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de fecha 10 de marzo del 2025**, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos.

Que, mediante **Proveído de fecha 12 de marzo del 2025**, inserto en el Informe N° 118-2025/GRP-402000 de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 110-2025/GRP-402000-402100 de fecha 12 de marzo del 2025**, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye: "Que, estando a lo informado por los entes técnicos especializados de la Entidad quienes no han objetado el documento Modificación del (ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA: EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2677610), por lo que resulta: **PROCEDENTE**, la **MODIFICACION** de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 218 de febrero del 2025**, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Debiéndose emitir el Acto Resolutivo que **RECTIFICA EL ANEXO I Rubro V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A REPONER, Ítem 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A REPONER contenidos en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero del 2025**";

Que; el artículo 212° en sus numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:

**"Artículo 212.- Rectificación de errores:**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 13 MAR 2025

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Asimismo, dicha rectificación por Error Material solicitada, no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero del 2025**;

Con las visaciones de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero del 2025; quedando como sigue: APROBAR el DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N°2677610, con un valor estimado de S/. 1,370,916.18 (Un millón trescientos setenta mil novecientos dieciséis con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario y bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme al ANEXO I adjuntado al Informe N°169-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410, el mismo que forma parte de la presente Resolución, quedando como sigue:**

**V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A REPONER**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A REPONER**

**5.1.1. Descripciones de los bienes y cantidades de los bienes a reponer**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COLOR
1	CAMIONETA PICK UP 4X4	UND	01	BLANCO
2	CAMIONETA SUV 4X4	UND	03	BLANCO

- CAMIONETA PICK UP 4X4 (01), DIESEL
- CAMIONETA SUV 4X4 (02), DIESEL
- CAMIONETA SUV 4X4 (01) GASOLINA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 13 MAR 2025

**ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER** vigentes los demás fundamentos y parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de febrero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Firma manuscrita]*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional